



**VISTO**, el Informe N.º 002048-2025-DIA/MC de la Dirección de Artes, de fecha 29 de setiembre de 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N.º 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5 que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, autoriza al Ministerio de Cultura a otorgar estímulos económicos concursales y no concursales para las industrias culturales y las artes, en los cuales se encuentran las artes escénicas, artes visuales y la música;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 015-2020-MC establecen que las bases indican las condiciones, los plazos, montos máximos a otorgarse por estímulo, los criterios generales de evaluación, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los proyectos y, en general, todas las materias que conlleven al otorgamiento de estímulos, de acuerdo a los objetivos y finalidades de los mismos. Asimismo, establecen las condiciones de presentación de los proyectos y obras, trayectorias, señalando forma, lugar y fecha y demás requisitos de postulación. Dichas bases son aprobadas por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;



Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen;

Que, asimismo, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que la Dirección de Artes tiene la función de organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros; siendo la encargada de elaborar y elevar la propuesta de bases de los estímulos enmarcados en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 022-2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000452-2024-MC, se delega al Director General de Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como aquellas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales, en el marco de lo establecido en el literal b. del artículo 13 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019;

Que, con Resolución Ministerial N.º 000138-2025-MC, de fecha 30 de mayo de 2025, se aprobó el "Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2025", donde se establecen los siguientes Concursos de Proyectos: de Producción de Artes Escénicas, de Producción de Artes Visuales, de Producción Fonográfica, de Festivales, Festividades y Ferias, de Arte para la Transformación Social, de Producción de Danza, de Producción de Arte Tradicional, de Producción de Música en Vivo; Concursos para: la Circulación Internacional de las Artes, la Gestión de Equipamientos Culturales, la Investigación para las Artes, la Circulación Nacional de las Artes; el Estímulo Económico a la Destacada Trayectoria Artística y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, con Resolución Directoral N.º 000432-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 12 de junio de 2025, se aprobaron las Bases para la primera convocatoria de los Estímulos Económicos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2025;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 000005-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 19 de agosto de 2025, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas en la primera llamada del "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000679-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 29 de agosto de 2025, se designa como miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas" a Marco Antonio Ledesma Gastañadui con DNI N.º 17847370, a Max David Novoa Ponce con DNI N.º 06447360 y a Doris Ysabel Guillén Delgado con DNI N.º 29549784;

Que, con acta de evaluación de fecha 25 de setiembre de 2025, el Jurado informa los resultados de la evaluación de las postulaciones del "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas";

Que, asimismo, el numeral 8.6. de las Bases del "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto



a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral 6.4. de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 360.000,00 (trescientos sesenta mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El estímulo económico de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/ 20.000,00 (veinte mil y 00/100 soles);

Y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N.º 000138-2025-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2025";

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR** como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas", con base en lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

Nº	POSTULANTE	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
01	ACCINELLI RUIZ, VANIA ALESSANDRA	LIMA	VARELA: LA PUERTA ENTREABIERTA	S/20.000,00
02	ANIMALIEN S.A.C.	LIMA	MAYBE BABY	S/19.996,28
03	ASOCIACIÓN CULTURAL GUIÑOL	LA LIBERTAD	PROYECTO DE TEATRO TRUJILLANO "INCENDIOS: EL FUEGO DE LA MEMORIA EN ESCENA"	S/20.000,00
04	CAHUATA ZEVALLOS, JOSE ANGEL	CUSCO	K'ALLARISUNCHIS KUSIKUSPA	S/20.000,00
05	CAUSILLAS FONSECA, TIRSO JOSE	LIMA	SEÑOR MINISTRO DE SALUD ¡¿QUÉ HACER?! TEATRO DOCUMENTAL, MEMORIA Y COVID-19	S/20.000,00
06	CORONADO LUJAN, JOSSELINE GIORDANNA	AYACUCHO	WARI WARMIKUNA	S/20.000,00
07	FLOREZ CUENTAS, JENNIFER VANESSA	CUSCO	PROYECTO OBRA DE TEATRO DE INVESTIGACIÓN: "MANCIO, EL CONQUISTADOR ARREPENTIDO"	S/20.000,00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

08	GIGLIO ALARCÓN, ZONJA PATRICIA	TACNA	"SHAKESPERIANAS"	S/20.000,00
09	INFANTE USHIÑAHUA, JOSE MANUEL	LIMA	LAS TUPAC AMARU	S/20.000,00
10	JUAREZ BUSTAMANTE, JULIO SEBASTIAN	AREQUIPA	LA LEYENDA DE LA MANCHA - ÓPERA ROCK	S/19.740,00
11	LAGUNA IBARRA, HUANDY	ÁNCASH	ÉRASE UNA MUJER SIN HUAYRUROS	S/20.000,00
12	LIMAY TORRES, RICHARD MANUEL	AMAZONAS	"EL ÁRBOL DE HUAYRURO"	S/19.952,00
13	PILLACA YARANGA, ANNY MARIEL	LIMA	PHATATAY	S/20.000,00
14	QUISPE HUAHUASONCCO, ROSMERY	PUNO	YAKU - KAWSAMUSQANMANTA WILLAKUY	S/20.000,00
15	SANCHEZ LUNA VICTORIA, MIRIAM GISELA	LA LIBERTAD	STORY TIME	S/19.989,00
16	SOLORZANO FLOR, KARIM	MOQUEGUA	HIJA DE LA TIERRA	S/19.996,00
17	TALLARINES VERDES E.I.R.L.	LIMA	VALENTÍN TEATRALIZADO	S/20.000,00
18	VIZCARRA SOBERON, VANESSA	LIMA	MIGRANTES	S/20.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. DECLARAR** disponible para la entrega de estímulos económicos para el "Concurso de Arte para la Transformación Social", el monto ascendente a S/ 326,72 (trescientos veintiséis con 72/100 soles).

**ARTÍCULO CUARTO. DISPONER** que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

Documento firmado digitalmente

**ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES